

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO NULIDAD PROCESAL

Artículo 110 C.G.P.

Manizales, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: BENJAMÍN HERNÁNDEZ TORRIJO Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE y OTRO

RADICACIÓN: 17001-33-33-006-2019-00547-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

En la fecha se fija en lista recurso de apelación por un (1) día. Se corre traslado a los demás sujetos procesales por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2021 de la solicitud de nulidad formulada por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Lo anterior de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso aplicado en virtud de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 134 ibidem.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', written over a faint circular stamp that contains the text 'Circuito 5' and 'República de Colombia'.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario